



RESOLUCIÓN No. 01383 DE 2024 (21 de febrero)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el **“PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO”**, frente a algunos gobiernos municipales y departamentales.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 112 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 2003, establece que los **partidos y movimientos políticos con personería jurídica** que se declaren en oposición al gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a éste, así como plantear y desarrollar alternativas políticas, además, la norma constitucional señala que, para el ejercicio de la oposición, las organizaciones políticas tendrán acceso a la información y documentación oficial con las restricciones constitucionales y legales, al uso de los medios de comunicación social del Estado o en aquellos que hagan uso del espectro electromagnético, al derecho a la réplica en los mismos medios de comunicación y a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos, entre otros aspectos.

Que, en desarrollo del artículo 152 constitucional y en virtud del procedimiento legislativo especial para la paz, fue expedida la Ley 1909 del 9 de julio de 2018, mediante la cual se adoptó el estatuto de la oposición y algunos derechos de las organizaciones políticas independientes, ese estatuto, está dirigido al ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición, siendo un claro desarrollo de lo dispuesto en el artículo 112 Superior, en el cual se reconoce a **los partidos y movimientos políticos con personería jurídica** como titulares de determinadas garantías para el ejercicio de la oposición política, así como también derivado de la interpretación que ha realizado la jurisprudencia constitucional, dichos derechos también se le reconocen a determinadas organizaciones políticas independientes.

Que, la citada Ley, reguló, en su artículo sexto la presentación de las declaraciones políticas por parte de las Organizaciones Políticas, estableciendo que **“Dentro del mes siguiente al**

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**”, frente algunos gobiernos municipales y departamentales.

inicio del Gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por: 1. Declararse en oposición. 2. Declararse independiente. 3. Declararse organización de gobierno. Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de gobierno o en coalición de gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se le reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley. **Parágrafo.** Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”.

Que, en cuanto a las declaraciones políticas de oposición, independencia o gobierno, que realicen las organizaciones políticas, en los términos del artículo 9° de la Ley 1909 de 2018, deberán registrarse ante la correspondiente Autoridad Electoral, para su respectiva inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución No. 3134 de 2018, modificada por la Resolución No. 3941 de 2019, por la cual, en su artículo segundo, se reglamentó lo siguiente:

“Artículo 2°. De la presentación de la declaración política. Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica en el nivel nacional dentro del mes siguiente a la posesión del Presidente de la República, presentarán ante el Consejo Nacional Electoral una declaración política en la que manifestarán si se declaran de gobierno, de oposición o independientes. Se exceptúa de este deber a los partidos que hayan inscrito a quien haya resultado elegido P'esidente de la República, Gobernador o Alcalde, los que por mandato legal se entiende que son partidos de gobierno o coalición de gobierno.

La anterior declaración deberá hacerse por la persona estatutariamente habilitada para ello y previo el agotamiento de los procedimientos internos previstos en los estatutos de cada partido o movimiento con personería política.

Para efectuar esta declaración política, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tendrán libertad de medios, por lo que podrán hacer uso tanto de medios digitales como impresos, en todo caso, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, deberá estar disponible tanto en medio físico como en la página web de cada partido.

Las declaraciones políticas en los niveles departamental, distrital y municipal deberán presentarse dentro del mes siguiente al inicio del respectivo periodo de gobierno y podrán presentarse ante las registradurías correspondientes, quienes deberán remitirlas de manera oportuna por el medio más expedito al Consejo Nacional Electoral para su respectiva inscripción.

(...).”

Que, el **PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO** conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018, dentro del mes siguiente al inicio de los Gobiernos

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**”, frente algunos gobiernos municipales y departamentales.

departamentales y municipales, allegó ante el Consejo Nacional Electoral, las siguientes declaraciones políticas presentadas por la persona estatutariamente habilitada:

CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACION
Departamental	ANTIOQUIA	-	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	ANDES	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	LA CEJA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	NECHI	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	ANTIOQUIA	VALPARAÍSO	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	ARAUCA	CRAVO NORTE	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	ATLÁNTICO	SOLEDAD	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOGOTÁ D.C.	-	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	CHIQUEZA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	CIÉNEGA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	MOTAVITA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	PAIPA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	PAJARITO	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	PAYA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	SOMONDOCO	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	TINJACA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	TOTA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	BOYACÁ	TUNJA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	CALDAS	MARMATO	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	CASANARE	AGUAZUL	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	CASANARE	MONTERREY	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	CHOCO	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	HUILA	BARAYA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	LA GUAJIRA	BARRANCAS	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**”, frente algunos gobiernos municipales y departamentales.

CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACION
Municipal	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	MAGDALENA	ALGARROBO	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	MAGDALENA	ARACATACA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	MAGDALENA	CIÉNAGA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	MAGDALENA	PEDRAZA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	MAGDALENA	SALAMINA	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	MAGDALENA	SANTA ANA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	META	CASTILLA LA NUEVA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	META	PUERTO RICO	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	EL ROSARIO	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	EL TAMBO	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	MALLAMA (PIEDRANCHA)	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	PASTO	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	RICOURTE	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	SAN LORENZO	OPOSICIÓN	29 / 01 / 2024
Municipal	NARIÑO	TANGUA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	PUTUMAYO	COLON	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	QUINDÍO	LA TEBAIDA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	SANTANDER	GIRÓN	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	SANTANDER	PIEDRECUESTA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	SANTANDER	SUAITA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	TOLIMA	ATACO	GOBIERNO	29 / 01 / 2024
Municipal	TOLIMA	MARIQUITA	INDEPENDENCIA	29 / 01 / 2024
Municipal	VALLE	CALI	GOBIERNO	29 / 01 / 2024

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción o modificación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada **partido o movimiento político con personería jurídica**, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y a la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**”, frente algunos gobiernos municipales y departamentales.

Que, conforme con lo anterior, se procederá a realizar la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las declaraciones políticas referidas en la parte motiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las declaraciones políticas, emitidas por “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**” frente algunos gobiernos municipales y departamentales, así:

CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARACIÓN
DEPARTAMENTAL	ANTIOQUIA	-	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	ANDES	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	LA CEJA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	NECHI	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	ANTIOQUIA	VALPARAÍSO	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	ARAUCA	CRAVO NORTE	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	GOBIERNO
MUNICIPAL	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	ATLÁNTICO	SOLEDAD	Independencia
MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.	-	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	CHIQUIZA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	CIÉNEGA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	MOTAVITA	GOBIERNO
MUNICIPAL	BOYACÁ	PAIPA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	PAJARITO	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	PAYA	GOBIERNO
MUNICIPAL	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	BOYACÁ	SOMONDOCO	GOBIERNO
MUNICIPAL	BOYACÁ	TINJACA	INDEPENDENCIA

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**”, frente algunos gobiernos municipales y departamentales.

CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARACIÓN
MUNICIPAL	BOYACÁ	TOTA	GOBIERNO
MUNICIPAL	BOYACÁ	TUNJA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	CALDAS	MARMATO	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	CASANARE	AGUAZUL	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	CASANARE	MONTERREY	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	CHOCO	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	GOBIERNO
MUNICIPAL	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	HUILA	BARAYA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	LA GUAJIRA	BARRANCAS	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	MAGDALENA	ALGARROBO	GOBIERNO
MUNICIPAL	MAGDALENA	ARACATACA	GOBIERNO
MUNICIPAL	MAGDALENA	CIÉNAGA	GOBIERNO
MUNICIPAL	MAGDALENA	PEDRAZA	GOBIERNO
MUNICIPAL	MAGDALENA	SALAMINA	GOBIERNO
MUNICIPAL	MAGDALENA	SANTA ANA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	META	CASTILLA LA NUEVA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	META	PUERTO RICO	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	NARIÑO	EL ROSARIO	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	NARIÑO	EL TAMBO	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	NARIÑO	MALLAMA (PIEDRANCHA)	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	NARIÑO	PASTO	GOBIERNO
MUNICIPAL	NARIÑO	RICAURTE	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	NARIÑO	SAN LORENZO	OPOSICIÓN
MUNICIPAL	NARIÑO	TANGUA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	PUTUMAYO	COLON	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	QUINDÍO	LA TEBAIDA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	SANTANDER	GIRÓN	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	SANTANDER	PIEDRECUESTA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	SANTANDER	SUAITA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	TOLIMA	ATACO	GOBIERNO
MUNICIPAL	TOLIMA	MARIQUITA	INDEPENDENCIA
MUNICIPAL	VALLE	CALI	GOBIERNO

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas las **DECLARACIONES POLÍTICAS** emitidas por el “**PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO**”, frente algunos gobiernos municipales y departamentales.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por intermedio de la Asesoría de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Corporación al **PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO** en la dirección Calle 40 # 20 – 42 – Bogotá D.C., y, a los asistencia.dignidad@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por intermedio de la Asesoría de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN ELECTORAL** mediante el correo electrónico inspeccionyvigilancia@cne.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por intermedio de la Asesoría de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a los gobiernos municipales y departamentales referidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Vicepresidenta

Ponencia: Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Ausente: Magistrado Alfonso Campo Martínez

Aprobada en Sesión de Sala Plena del 21 de febrero de 2024

Vo. Bo. Adriana Milena Charari Olmos – Secretaria Técnica de Sala CNE

Revisó: Reynel David de la Rosa.- Técnico Operativo

Revisó y Aprobó: José Antonio Parra Fandiño – Director de Vigilancia e Inspección Electoral

Proyectó: TAYLOR MOSQUERA PEÑA



